



# El SIPINNA y sus Comisiones

# Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México

# Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México (SIPINNA)



Acuerdo del Ejecutivo del Estado-el 23 de junio del 2016.



**SIPINNA**

SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN  
INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS  
Y ADOLESCENTES  
ESTADO DE MÉXICO

Instancia encargada de impulsar, colaborar, gestionar y coadyuvar al desarrollo de políticas, programas y estrategias en favor de la salvaguarda del interés superior de la niñez.

### Poder Ejecutivo -Titulares-

- Ejecutivo Estatal
- Secretaría General de Gobierno.
- Secretaría de la Mujer.
- Secretaría de Finanzas.
- Secretaría de Desarrollo Social.
- Secretaría de Educación.
- Secretaría de Cultura y Turismo.
- Secretaría de Salud.
- Secretaría del Trabajo.
- Secretaría de Justicia y Derechos Humanos
- Dirección General del Sistema Estatal DIF
- Sistema de Radio y Televisión Mexiquense.

Dos representantes del  
**Poder Legislativo**

Dos representantes del  
**Poder Judicial**

**Presidentes municipales**  
representantes de las regiones del  
Estado de México.

### Delegaciones federales en el Estado de México

- La Secretaría de Relaciones Exteriores.
- El Instituto Nacional de Migración.
- La Secretaría de Comunicaciones y Transportes.



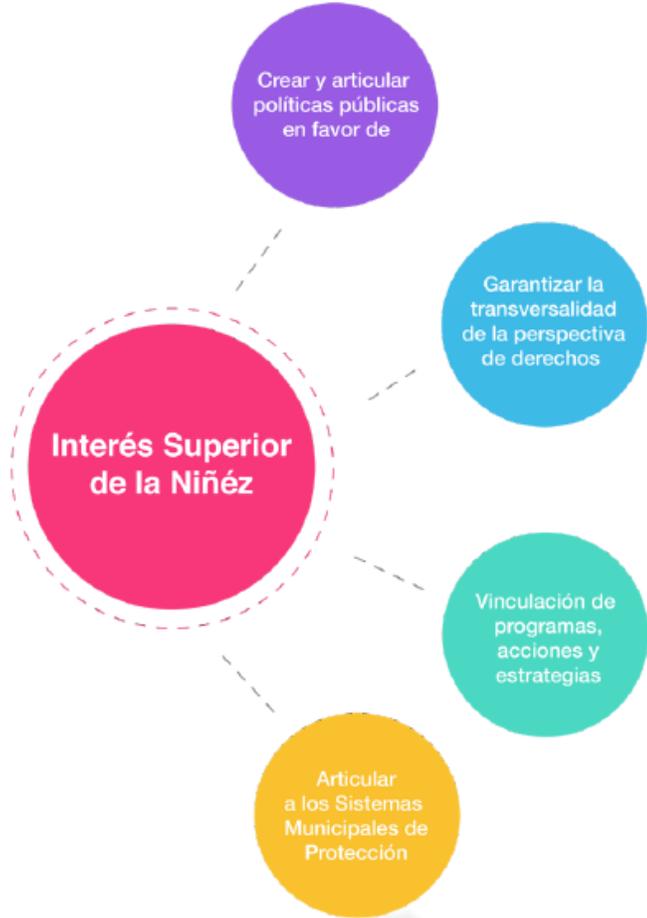
Dos representantes de la  
**sociedad civil organizada**

Invitados permanentes **4**  
**representantes de la Red Estatal de Difusores Infantiles** (una niña, un niño, una adolescente y un adolescente).

### Organismos públicos

#### -Un Representante-

- Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.
- Instituto Electoral del Estado de México.
- Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.
- Universidad Autónoma del Estado de México.
- Fiscalía General de Justicia del Estado de México.



## Atribuciones:

- Crear, impulsar, instrumentar y articular políticas públicas que favorezcan el interés superior de la niñez.
- Integrar a los sectores público, social y privado en la definición e instrumentación de políticas para la garantía y protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
- Generar los mecanismos necesarios para garantizar la participación directa y efectiva de niñas, niños y adolescentes en los procesos de elaboración de programas y políticas locales para la protección integral de sus derechos.
- Elaborar y ejecutar el Programa Estatal con la participación de los sectores público, social y privado, así como de niñas, niños y adolescentes.
- Garantizar la participación de niñas, niños y adolescentes en el ejercicio de sus derechos humanos.

El Sistema Estatal de Protección Integral para el mejor cumplimiento de sus funciones, puede constituir comisiones encargadas de atender asuntos o materias.



## Comisiones Permanentes

Creadas para la atención de situaciones críticas de derechos de niñas, niños y adolescentes.

## Comisiones Transitorias

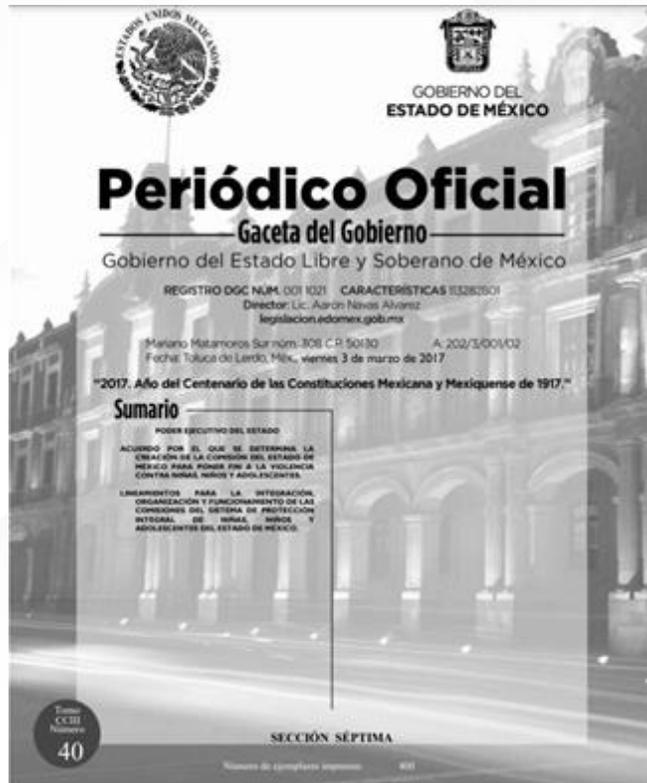
Creadas con carácter temporal para la atención de situaciones de urgencia que afecten el respeto y ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes.



## Secretaría Ejecutiva del SIPINNA

- Participa al interior de cada Comisión como Secretaría Técnica.
- Coadyuva con la coordinación de cada Comisión.
- El seguimiento de los acuerdos adoptados.

## LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACION, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MÉXICO



Observancia:

Las y los integrantes del Sistema Estatal de Protección Integral.

Las y los integrantes de las Comisiones que sean creadas.

# Comisión de Secretarías Ejecutivas de Protección Integral de los Sistemas Estatal y de los Municipios del Estado de México

El objetivo primordial de esta Comisión, será la coordinación y seguimiento de acciones ejecutadas por los Sistemas Municipales de Protección, a efecto de dar cumplimiento a lo mandado por Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México y demás disposiciones que de ellas emanen.

Las Secretarías Ejecutivas de los municipios del Estado de México, se incorporarán a la Comisión una vez que se creen en cada municipio y serán representadas por la persona titular de cada Secretaría Ejecutiva.

Las administraciones municipales, a través los SIPINNA's en sus territorios, representan el más cercano ámbito de gobierno que protege y vigila la correcta ejecución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, de ahí la importancia que implica que cada municipio cuente con estos Sistemas.

La Comisión desde su creación por acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en Gaceta de Gobierno el pasado **10 de agosto de 2016**, ha sesionado en **nueve** ocasiones, siendo la última el pasado **14 de octubre de 2021**, cuando se llevó a cabo la Novena Sesión Ordinaria, realizada de manera virtual a través de la plataforma Zoom.

## SIPINNAS INSTALADOS

A la fecha tenemos conocimiento de 72 SIPINNAS municipales instalados, por lo que serán convocados sus Secretarías y Secretarios de Ayuntamientos, en calidad de Secretarios Ejecutivos a la Décima Sesión Ordinaria de la Comisión, a celebrarse durante el mes de mayo.

## Acuerdos Pendientes

**CSEPI/006/OCT/2019:** Generación de los Programas Internos de Protección Civil en los Centros Educativos con apego a la Norma Técnica de Protección Civil NTE-001-CGPC-2016 y enviar la evidencia fotográfica/documental a la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

**CSEPI/007/MAY/2020:** por el que las Secretarías Ejecutivas municipales promoverán formas de denuncia de vulneración a los derechos de NNA, a través de redes sociales, líneas telefónicas y atención en sus oficinas de las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de los ayuntamientos que representan, a fin de brindar atención oportuna e integral a los casos que les sean denunciados durante la contingencia por Covid 19, así como informar a la Secretaría Ejecutiva estatal de las acciones emprendidas al término de la misma.

**CSEPI/009/ABR/2021:** Los integrantes de la Comisión aprueban realizar todo lo necesario para incluir acciones en materia de prevención y atención de sobrepeso y obesidad en su Programa Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, así como en otros procesos que estén bajo su responsabilidad y corresponsabilidad, considerando la implementación de una campaña de comunicación para la prevención del sobrepeso y obesidad infantil, por lo que en los primero 4 días hábiles de cada mes reportarán sus acciones.

# Comisión para la Primera Infancia del Estado de México

## Antecedente

Se aprueba en la Segunda  
SO SIPINNA Nacional

2016

2017

Se aprueba en la Tercera  
SO del SIPINNA Estatal

Se publicó en Gaceta de  
Gobierno del Edomex.

2018

1era Sesión de la  
CPI Estatal.  
Se adopta el  
compromiso  
“empieza por los  
primero Pacto por  
la Primera  
Infancia”

2022

Comisiones para la Primera  
Infancia Municipales

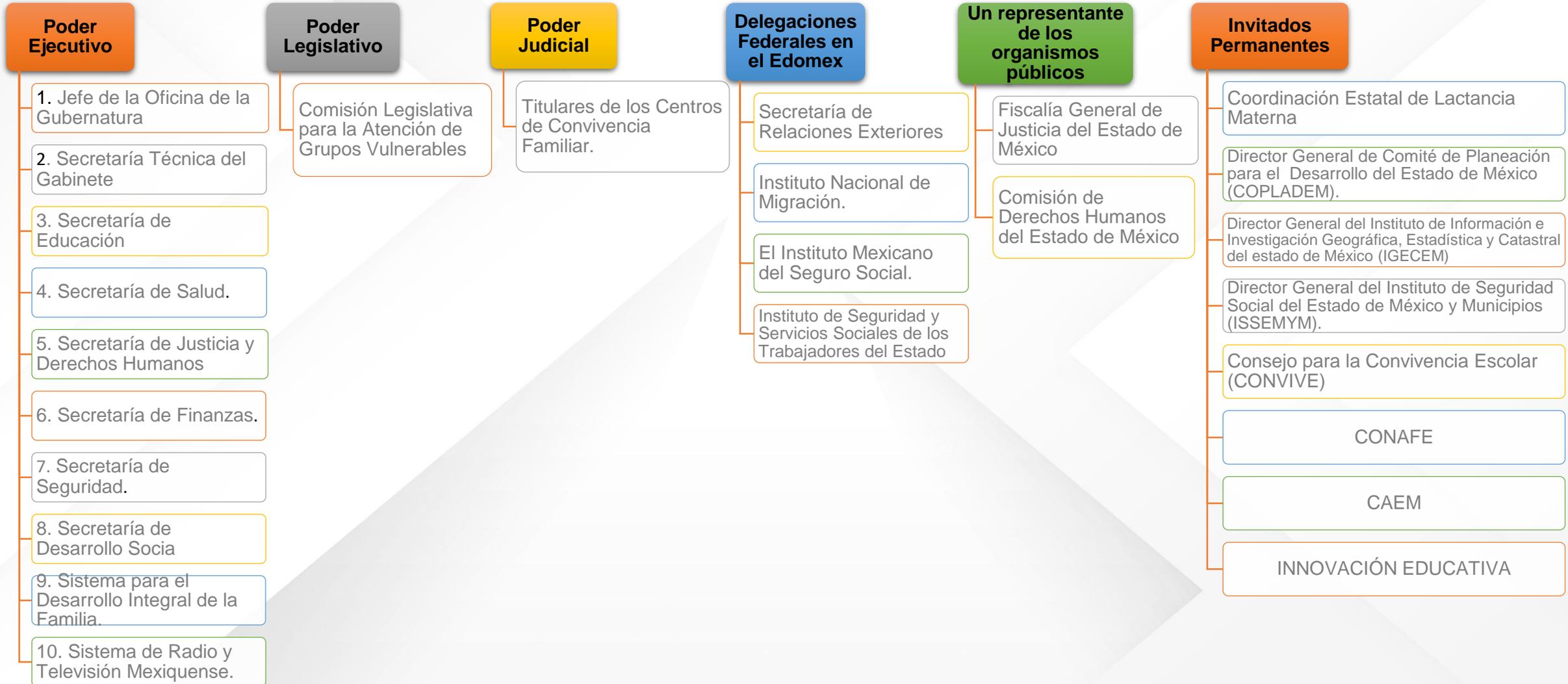
## Objetivo

La Comisión de Primera Infancia del SIPINNA, es un grupo intersectorial e interdisciplinario que aglutina distintas dependencias gubernamentales, organizaciones del sector social, actualmente coordina la implementación territorial de la Estrategia Nacional de Atención de la Primera Infancia (ENAPI).

Abonar a la implementación de un Sistema de Protección con Enfoque de Derechos, destinado a igualar las oportunidades de desarrollo de las Niñas y Niños Mexiquenses desde su gestación y hasta el fin del primer ciclo de enseñanza básica, independientemente de su origen social, género, conformación de su hogar o cualquier otro factor potencial de inequidad.



# Integrantes de la CPI Estatal



## ¿Qué se requieren los municipios para la implementación?



### Institucionales

- 1.1. SIPINNA municipal
- 2.2. Comisiones de Primera Infancia municipal



### Secretaría Técnica

1. Cada Grupo debe contar con una Secretaría técnica.



### Capacitación a Figuras de acompañamiento

1. Taller/curso de capacitación.
2. Plataforma digital
3. Participación por bloques.



## Propuesta de estructura para integrar la CPI municipal

No.	Servidor Público	Cargo en la CPI
1	Presidente Municipal	Coordinador de la Comisión
2	Secretario(a) del Ayuntamiento o servidor público	Secretario(a) Técnico
3	Tesorero	Vocal
4	Defensoría de Derechos Humanos	Vocal
5	Presidenta del Dif municipal	Vocal
6	Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Vocal
7	Regidor de la Comisión de Bienestar y/o Dirección de Desarrollo Social	Vocal
8	Regidor de la Comisión y/o Dirección de Educación	Vocal
9	Regidor de la comisión y/o Dirección de Salud	Vocal
10	Regidor de la Comisión y/o director de OPDAPAS, o Director de Agua y Saneamiento (o similar)	Vocal
11	Regidor de la Comisión y/o director de Obras Públicas	Vocal
12	Dirección de Comunicación	Vocal
13	Director o encargado del Registro Civil	Vocal
14	Director de Protección Civil	Vocal
15	Representante de Organización Civil que ejecute acciones en educación, cuidados y aprendizaje a través del juego. y/o Representantes o directores de guarderías y/o estancias infantiles) de su municipio.	Invitados

## ¿Cómo integrar la Comisión para la Primera Infancia?

Contemplar los rubros de:  
Salud y nutrición  
Educación y cuidados  
Protección  
Bienestar y desarrollo

1. Debe tener un Coordinador Municipal (que será el presidente(a) y un Secretario Técnico que será el Secretario Ejecutivo del SIPINNA Municipal de preferencia.
2. Se puede realizar en una sesión de Cabildo o en una Sesión del SIPINNA Municipal.
3. La comisión puede ser transitoria o permanente.
4. Puede ser edilicia o no.

*Una vez integrada, se debe informar a la SE-SIPINNA Edomex, enviando el acta escaneada o punto de acuerdo certificado al correo de [sepinna@edomex.gob.mx](mailto:sepinna@edomex.gob.mx)*

# Comisión del Estado de México para Poner Fin a la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes

# Antecedente

En la LI Reunión Ordinaria de la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO)



Conferencia Nacional  
de Gobernadores

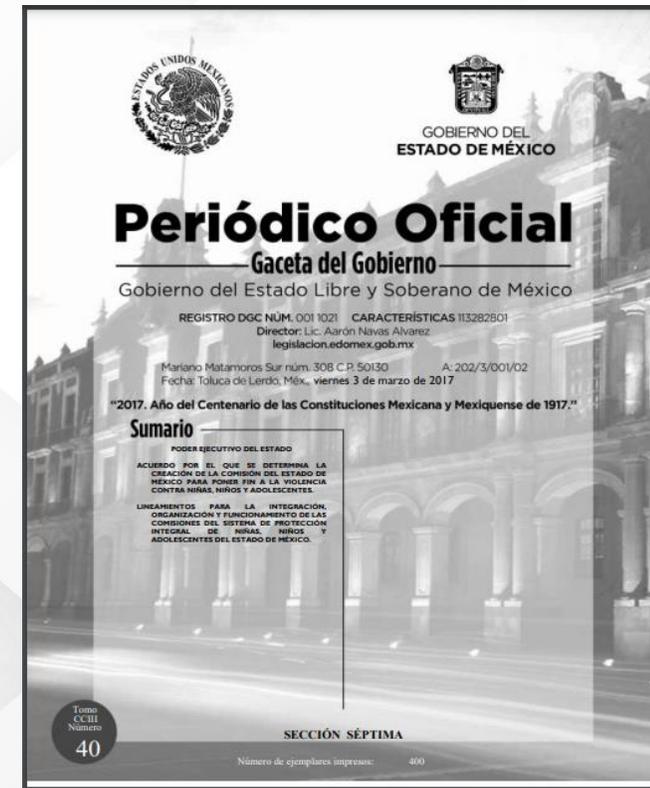
Llevada a cabo el 18 de noviembre de 2016 en la Ciudad de Oaxaca, se aprueba el acuerdo **“10 compromisos por la niñez y la adolescencia en las entidades”**, el cual establece en el numeral tres:

**“Puesta en marcha del mecanismo estatal para poner fin a la violencia contra la niñez”.**

# EL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MÉXICO

Acuerdo por el que se determina la creación  
de la Comisión del Estado de México para Poner Fin  
a la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes

En fecha 3 de  
marzo de 2017



- Tendrá carácter permanente

## Objetivo:

**Articular las principales iniciativas de prevención y medidas de reparación del daño, con la finalidad de que las instituciones que la integran, en el ámbito de sus competencias, implementen, apliquen, coordinen, articulen, promuevan y den seguimiento a las medidas para erradicar todas las formas de violencia que afectan a niñas, niños y adolescentes.**

## Poder Ejecutivo:

- Secretaría General de Gobierno, a través de:  
El Consejo Estatal de Población.
- Secretaría de Seguridad.  
El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
- Secretaría de Educación.
- Secretaría de Salud.
- Secretaría del Trabajo.
- Secretaría de Justicia y Derechos Humanos .  
La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México.
- Secretaría de Desarrollo Social, a través de:  
El Instituto Mexiquense de la Juventud.  
El Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México.
- Sistema Mexiquense de Medios Públicos.
- Secretaría de Finanzas.
- Secretaría de Cultura.
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, a través de:  
La Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

## Poder Legislativo

- La Diputada Presidenta de la Comisión Legislativa de Derechos Humanos.
- La Diputada Presidenta de la Comisión Legislativa para la Igualdad de Género.
- La Diputada Presidenta de la Comisión Legislativa de la Juventud y el Deporte.

## Poder Judicial

- La Unidad de Igualdad y Derechos Humanos.
- El Tribunal de Alzada Especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

## Oficinas de Representación del Gobierno de México

- Secretaría de Relaciones Exteriores.
- Instituto Nacional de Migración.
- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

## Organismos Públicos (representante):

- Fiscalía General de Justicia del Estado de México.
- Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.
- Instituto Electoral del Estado de México.

## Invitados Permanentes:

- Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra.
- Consejo para la Convivencia Escolar.
- Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma del Estado de México.



**SECRETARÍA  
DE SEGURIDAD**



**Instancia  
Coordinadora**

Secretario de Seguridad



Coordinador de la Comisión

Secretaria Técnica de la Secretaría de Seguridad



Coordinadora Suplente de la Comisión

Secretaria Ejecutiva del SIPINNA



Secretaria Técnica

- Se regirá por los Lineamientos para la Integración, Organización y Funcionamiento de las Comisiones del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.
  
- Podrá integrar:
  - Otras dependencias o unidades administrativas del Gobierno del Estado.
  - Instituciones privadas.
  - Organismos internacionales
  - Organizaciones de la sociedad civil.

Pertinentes para participar en el desarrollo de los trabajos correspondientes.

# ¿Cómo funciona?

La Comisión del Estado de México para Poner Fin a la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes lleva a cabo un plan de trabajo de acuerdo con la metodología propuesta por la Organización Mundial de la Salud, como herramienta de la Alianza Global, INSPIRE.

# INSPIRE

Consiste en **siete estrategias** para prevenir y combatir la violencia contra niñas, niños y adolescentes en todos los niveles; que por su acrónimo son:

- I** Implementación y vigilancia de cumplimiento de Leyes
- N** Normas y valores
- S** Seguridad en el entorno
- P** Padres, madres y cuidadores reciben apoyo
- I** Ingresos y fortalecimiento económico
- R** Respuestas de los servicios de atención y apoyo
- E** Educación y aptitudes para la vida

# Plan de trabajo 2020-2023

Conformado por 78 líneas de acción, contenidas en el Programa Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2018-2023

## LÍNEAS DE ACCIÓN

NP	ESTRATEGIA	SECTOR	PROEIPINNA		
			Línea de Acción	Instancia Coordinadora	Instancia (s) Responsable (s)
1	<b>INSPIRE</b> Implementación y vigilancia del cumplimiento de las leyes.	Justicia	Implementar la Justicia Terapéutica en los conflictos de orden familiar	PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO	DIRECCIÓN DE LOS CENTROS DE CONVIVENCIA
2			Proponer y aprobar reformas de Ley que garanticen los derechos de niñas, niños y adolescentes en el Estado de México.	PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO	PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
3			Impulsar reformas al marco jurídico para agravar la pena en delitos como maltrato y abuso sexual.	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	CONSEJO PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR
4			Registrar y dar seguimiento a las solicitudes de víctimas y ofendidos del delito (niñas, niños y adolescentes)	SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO	COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE MÉXICO
5			Celebrar convenios con organismos e instituciones públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil, locales, nacionales e internacionales a fin de coadyuvar en la atención integral de las víctimas y ofendidos.	SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO	COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE MÉXICO
6	<b>INSPIRE</b> Normas y valores	Salud, Educación y Bienestar Social	Elaborar dípticos e infografías en temas de prevención de la violencia familiar, abuso sexual y desaparición de personas.	FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO	FISCALÍA CENTRAL PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS VINCULADOS A LA VIOLENCIA DE GÉNERO (FCADVVG)  AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y EXPÓSITOS (ANNAE)

# Comisión para el Seguimiento de las Recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas

## Fundamento Legal de la Comisión para el Seguimiento de las Recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas

### INTERNACIONAL

4º y 44 de la *Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas*, ratificada por el Estado Mexicano el 21 de septiembre de 1990,

### NACIONAL

**CPEUM**  
art 1, 4 párrafo 9

**LGDNNA**  
Art 2

### LOCAL

**Constitución Local**  
art 5

**LDNNAEM**

Art 3, 82, 96

Acuerdo de creación de la  
Comisión para el Seguimiento  
de las Recomendaciones del  
CDN

**Lineamientos**

Noveno, Décimo, Vigésimo,  
Vigésimo Segundo

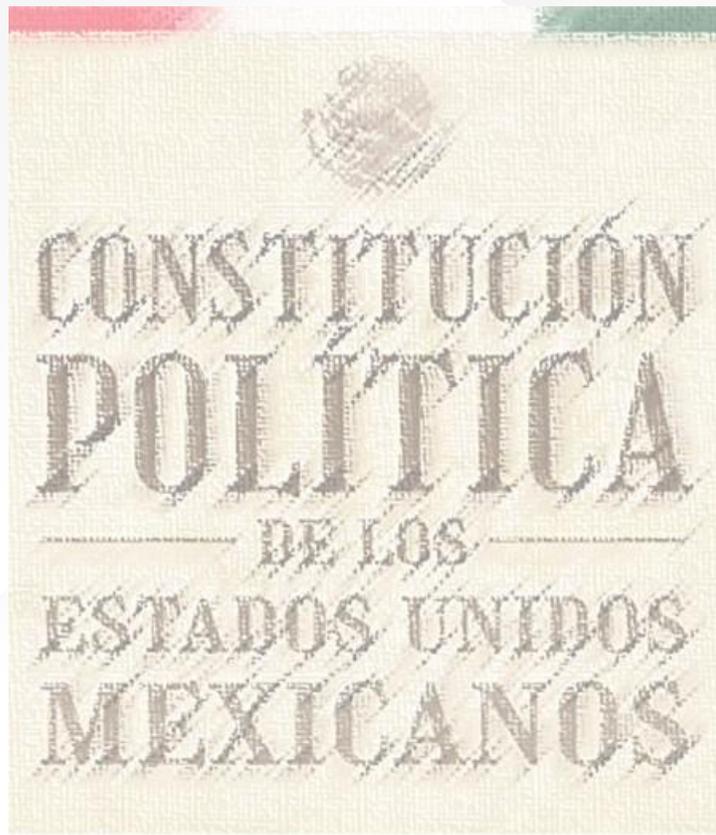
## Fundamento legal

De conformidad con el artículo 4º de la *Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas*, ratificada por el Estado Mexicano el 21 de septiembre de 1990, se establece que:

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos a niñas, niños y adolescentes en tal Convención.

s”

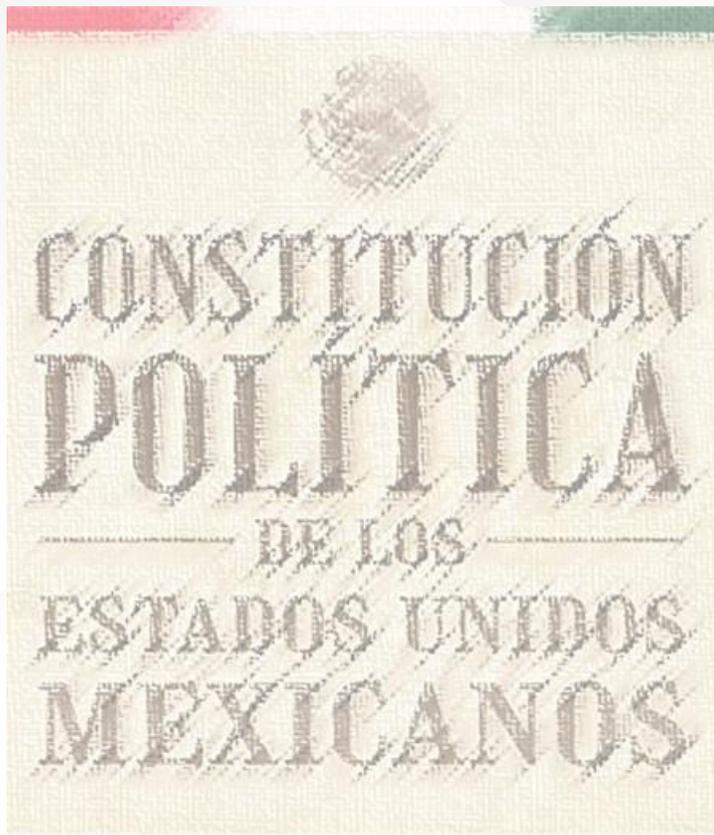
El Estado Mexicano está obligado, conforme al artículo 44 de la citada Convención, a presentar informes ante el Comité de Derechos del Niño sobre las medidas adoptadas para dar efecto a los derechos reconocidos en dicho instrumento y sobre los progresos logrados en el goce de los mismos, informes mediante los cuales el Comité examina el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Estado al ser Parte de la Convención.



## Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

Artículo 5, señala que:

“En todas las decisiones y actuaciones del Estado se **velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos.** Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. **Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez...**”



## CPEUM

### Art. 1ero ,

Todas las autoridades en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de:

- promover
- respetar
- proteger
- y garantizar
- los Derechos Humanos

### Art 4 párrafo 9

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos.

Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

## LGDNNA

### Art2

Para garantizar la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, las autoridades realizarán acciones y tomarán medidas de acuerdo a los principios establecidos en la LGDNNA art 2

A nivel local las autoridades estatales para garantizar la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes deberán Concurrir en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas en materia de goce, respeto, protección y promoción de los derechos de las niñas, niños y adolescentes

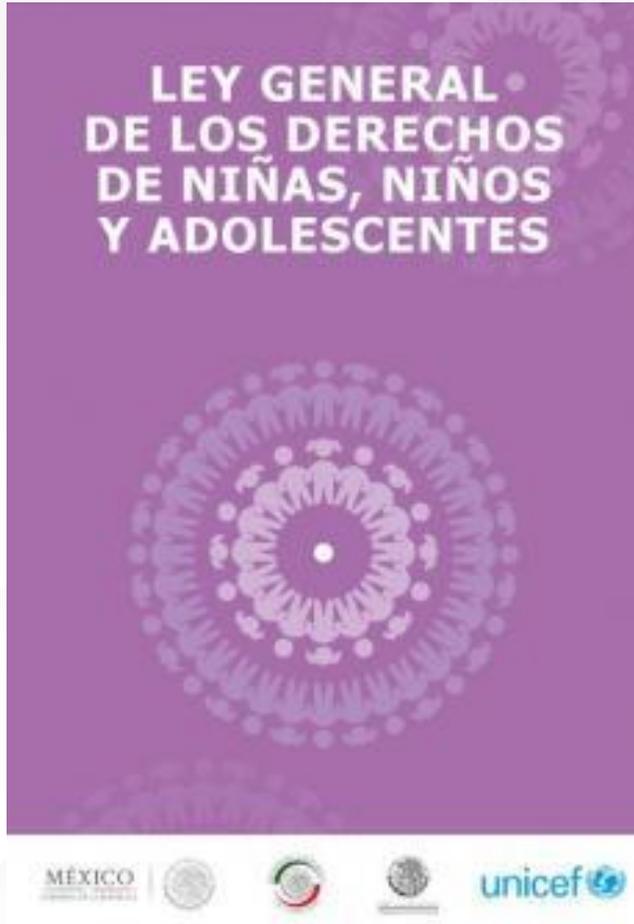
### LDNNAEM.

#### Artículo 3

#### Marco del quehacer público

**Art 82** Corresponde a las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus atribuciones garantizar a NNA la protección y ejercicio de sus derechos y la aplicación de medidas necesarias para su bienestar..

**Art.96** El SIPINNA será conformado por Dependencias y entidades de la administración local vinculadas con la protección de los derechos de NNA



## Lineamientos para la Integración, Organización y Funcionamiento de las Comisiones del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.

- **TERCERO** Observancia Obligatoria para las y los integrantes del SIPINNA y de las Comisiones que sean creadas.
- **NOVENO** II Acordar e implementar acciones, instrumentos, políticas, procedimientos o servicios, para atender la situación específica de manera coordinada.
- **DÉCIMO** Las Comisiones Permanentes y Transitorias son instancias especializadas de apoyo al SIPINNA creadas para la atención de situaciones críticas de DNNA
- **VIGÉSIMO** Las Comisiones permanentes y transitorias generaran mecanismos de colaboración interinstitucionales adecuados y efectivas que permitan implementar de manera articulada políticas, programas, servicios y acciones para la atención a situaciones de urgencia de los derechos
- **VIGÉSIMO SEGUNDO** Derechos y Obligaciones de Integrantes de la Comisión
  - VII. Conocer, opinar y proponer vías de solución respecto de asuntos o acciones que se presenten en las sesiones
  - VIII. Adoptar, instrumentar y dar rienda suelta a las acciones derivadas de los acuerdos de la Comisión en el ámbito de su competencia.

## Comisión para el Seguimiento de las Recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas

Acuerdo de creación publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, en fecha 10 de agosto de 2016.

Fecha de instalación: 25 de septiembre de 2018

Objetivo	Integrantes
<p>Coordinación, articulación, promoción, aplicación, y seguimiento a las recomendaciones emitidas por el Comité de Derechos del Niño de Naciones Unidas y a las obligaciones del Estado mexicano en el respeto, garantía y protección de derechos de niñas, niños y adolescentes.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Secretaría General de Gobierno.</li> <li>2. Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.</li> <li>3. Secretaría de Educación.</li> <li>4. Secretaría de Desarrollo Social.</li> <li>5. Secretaría de Salud.</li> <li>6. Secretaría del Trabajo.</li> <li>7. Secretaría de Finanzas.</li> <li>8. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.</li> <li>9. Fiscalía General de Justicia del Estado de México.</li> <li>10. Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes Estado de México.</li> </ol> <p>Secretaría de Justicia y Derechos Humanos</p>



Secretaría  
General

Coordina

SGG

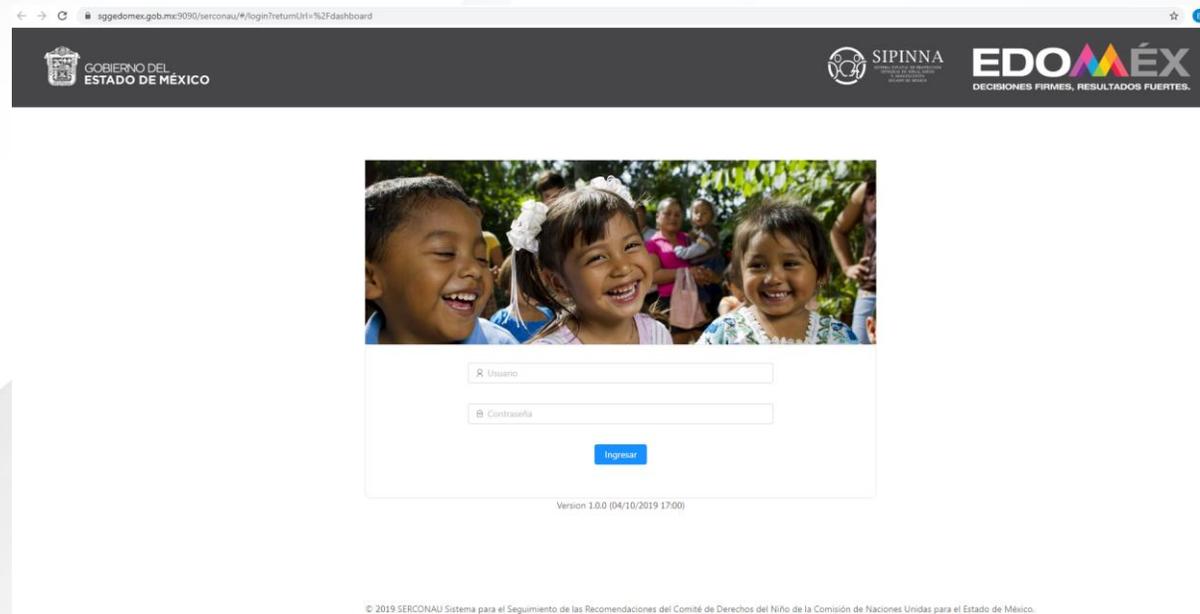


A través de la Comisión para el Seguimiento de las Recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas, del SIPINNA Edoméx., se da seguimiento a **acciones** que son competencia del Estado de México, en la que participan Dependencias de la entidad.

El 24 de octubre de 2019, se llevó a cabo la Tercera Sesión Ordinaria de la *Comisión para el Seguimiento de las Recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas*, en la cual se emitieron entre otros el siguiente acuerdo:

### ACUERDO CDNNU/03/SO/08/2019

Por el que se aprueba la implementación del Sistema para el Seguimiento de las Recomendaciones del Comité de Derechos del Niño de la Comisión de Naciones Unidas para el Estado de México.



## El Sistema para el Seguimiento de las Recomendaciones del Comité de Derechos del Niño de la Comisión de Naciones Unidas para el Estado de México. **SERCONAU**

INFORME

Observaciones Anteriores (CRC/C/MEX/CO/3)  
(Se divide por secciones)

Observaciones al 4° y 5° Informe (CRC/C/MEX/CO/4.5)  
(Se divide por 9 secciones )  
Derechos

## El Sistema para el Seguimiento de las Recomendaciones del Comité de Derechos del Niño de la Comisión de Naciones Unidas para el Estado de México. SERCONAU

### Informe

The screenshot displays the SERCONAU web application interface. On the left is a dark sidebar menu with the EDOMÉX logo at the top. The menu items are: Dashboard, Seguimiento (with a dropdown arrow), Captura de Avances, Captura de Acciones, Catalogos (with a dropdown arrow), Recomendaciones (highlighted in blue), Dependencias, Informes, Secciones, Temáticas, Población beneficiada, and Medio verificador. The main content area has a breadcrumb trail: Inicio / Catálogos / Recomendaciones. Below this is a section titled 'Recomendaciones' containing two dropdown menus. The first menu, labeled 'Informe', is set to 'OBSERVACIONES AL 4° Y 5° INFORME (CRC/C/MEX/CO/4-5)'. The second menu, labeled 'Sección', is currently open, showing a search input field with the placeholder text 'Elige una sección' and a list of eight options: A. Medidas generales aplicación, B. Principios generales, C. Derechos y libertades civiles, D. Violencia contra niñas y niños, E. Entorno familiar y modalidades alternativas de cuidado, F. Discapacidad, salud básica y bienestar, G. Educación, esparcimiento y actividades culturales, and H. Medidas especiales de protección.

## Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México

Lcda. Olga María Esquivel Hernández



722 210 52 96 y 722 212 86 78



Hacienda Huatulco 108, Col. Vicente Guerrero, C.P. 50110 Toluca, Estado de México



sepinna@edomex.gob.mx



sipinna.edomex.gob.mx



SIPINNAedomex